

Expte: 16/2019


**A LA JUNTA DE GOBIERNO**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó aprobar la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2020” del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, publicándose extracto de la misma en el BOP núm. 236 de fecha 10 de octubre de 2019. Tras haberse aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24/04/2020 la propuesta provisional de subvenciones de la citada Convocatoria, publicada la misma y realizadas las actuaciones necesarias de comprobación y valoración de la documentación presentada; vistos los informes del Servicio de Intervención y de Administración de los Servicios Sociales, así como de los restantes Servicios Municipales que obran en el expediente, reunida la Comisión de Valoración y realizado por el Órgano instructor la propuesta definitiva de subvenciones de la Convocatoria para su elevación al órgano competente; fue remitido todo ello a la Intervención Municipal para la preceptiva fiscalización previa.

Por lo expuesto, a la vista de todo lo actuado, fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, y tramitado lo pertinente para su elevación al Órgano competente para su aprobación; en uso de las competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 17 de Junio de 2019 y número 732 de 9 de septiembre de 2019, el Teniente de Alcalde Delegado que suscribe propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Mujeres Supervivientes, CIF G90050238 ,respecto a la exclusión del proyecto “Comedor comunitario”, al no desvirtuar las mismas los hechos expuestos en informe anexo al Acta de Inspección nº 28002 de 25/2/2020 de la Inspección de Consumo, Servicio de Consumo, Dirección General de Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla; constando informes del Servicio de Intervención y de Administración que proponen asimismo su desestimación al no constar acreditado los objetivos indicados en el proyecto, su adecuada ejecución, el cumplimiento de los requisitos y finalidad especificados en el proyecto presentado (Disposición Segunda, Tercera, Octava apartado 4º); el cumplimiento de la Disposición Vigésimo Tercera, Apartado 1.1, relativa a las disposiciones específicas para los Comedores Sociales, así como el cumplimiento de lo declarado responsablemente mediante ANEXO IX de la Convocatoria, causas de exclusión todas ellas prevista en la Disposición Duodécima, Apartado 1, y 2 de la Convocatoria de referencia ( extracto de la misma publicado en el BOP núm. 236 de fecha 10 de octubre de 2019).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ejc1YLDZ25qK5PukWzpFlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/06/2020 11:04:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ejc1YLDZ25qK5PukWzpFlw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ejc1YLDZ25qK5PukWzpFlw==</a>			

**SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de concesión definitiva de subvenciones relativa a la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2020”, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48901, con un presupuesto total de 665.000 €, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

1.- Anexo I La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.

2.- Anexo II. La relación de proyectos no concedidos por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria. No se recoge ningún proyecto en esta situación.

3.- Anexo III. Relación de proyectos excluidos por los motivos que se indican.

**Modalidad catering social**

ENTIDAD		PROYECTO	MOTIVO
3	HUMANOS CON RECURSOS	CATERING SOCIAL HUMANOS CON RECURSOS	Disposición Tercera y Octava, apartado 4º.


**Modalidad comedor social**

ENTIDAD		PROYECTO	MOTIVO
1	MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	COMEDOR COMUNITARIO	Disposición Segunda, Tercera, Octava (apartado 4º), Vigésimo Tercera, Duodécima 1.2 Convocatoria.

**TERCERO:** Exceptuar, de conformidad con lo previsto en el Art. 18.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.7 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva, de la obligación de haber justificado en tiempo las subvenciones concedidas para el ejercicio 2019 a las entidades beneficiarias de la presente convocatoria, motivado en las circunstancias de especial interés social y humanitario que concurren desde la instauración del Estado de Alarma y el esfuerzo que vienen realizando estas entidades en la atención de las necesidades de alimentación de las personas y colectivos en situación o riesgo de exclusión social, cuyo número ha crecido exponencialmente ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Ello sin perjuicio de la obligatoriedad de haber justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos concedidos por el mismo órgano.

Y ello con la finalidad de permitir el pago de las subvenciones concedidas de forma definitiva en la presente convocatoria a las entidades que han resultado beneficiarias y posibilitar que se proceda a su abono de forma inmediata a las mismas.

El presente acuerdo asimismo se motiva en el anterior Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2020, que declaró esencial la convocatoria de referencia y la continuación de su tramitación, de conformidad con los servicios esenciales de atención inmediata a personas en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	e j c 1 Y L D Z 2 5 q K 5 P u k W z p F l w ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/06/2020 11:04:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e j c 1 Y L D Z 2 5 q K 5 P u k W z p F l w ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e j c 1 Y L D Z 2 5 q K 5 P u k W z p F l w ==</a>			

situación o riesgo de exclusión social establecidos mediante Resoluciones del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores de 30/03/2020 por la que se activa el Plan de Emergencias Municipal nivel 2 y de fecha 12/04/2020; sin perjuicio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de Marzo.

**CUARTO:** Delegar en la persona titular de la Dirección General de Acción Social del Área, la resolución de las modificaciones e incidencias que pudieran plantearse por circunstancias sobrevenidas y motivadas, en relación al proyecto subvencionado, en aspectos esenciales del mismo y/o de su plazo de ejecución. Estas modificaciones podrán solicitarse por las Entidades siempre con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actividad, y podrán autorizarse siempre que no dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención y se tramitarán de conformidad con lo previsto en la Disposición Decimoctava de la Convocatoria y Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.


**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y Art. 18 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información en el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 06/06/17), se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

**SEXTO:** Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano competente, por el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que corresponda en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho, las entidades afectadas.

#### ANEXO I. SUBVENCIONES PROPUESTAS

##### Modalidad Catering Social

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROUESTO
10	ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA	CATERING SOCIAL	82,30	88.297,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ejc1YLDZ25qK5PukWzpFlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/06/2020 11:04:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ejc1YLDZ25qK5PukWzpFlw==			

5	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2020	77,50	83.147,00 €
11	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS	63,90	68.556,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>240.000,00 €</b>

### Modalidad Comedor Social

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO
5	COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COMEDOR SOCIAL TRIANA	87,64	102.710,05 €
6	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL	85,25	99.909,07 €
9	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	COMEDOR SAN JUAN DE ACRE	61,49	72.063,44 €
8	ORDEN HOSPITALIA SAN JUAN DE DIOS PROVINCIAL BETICA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	56,67	66.414,63 €
7	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE SEVILLA	COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	55,38	64.902,81 €
2	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	47	19.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>425.000,00 €</b>

### ANEXO II: PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

No se recoge ningún proyecto en el Anexo II.

### ANEXO III: PROYECTOS EXCLUIDOS

#### Modalidad catering social

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
3	HUMANOS CON RECURSOS	CATERING SOCIAL HUMANOS CON RECURSOS
		Disposición Tercera y Octava, apartado 4º. Duodécima 1.2 Convocatoria.

#### Modalidad comedor social

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
1	MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	COMEDOR COMUNITARIO
		Disposición Segunda, Tercera, Octava (apartado 4º) y Vigésimo Tercera. Duodécima 1.2 Convocatoria.

Para su conocimiento y efecto, a continuación se transcribe las disposiciones de la "Convocatoria de subvenciones para proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	e j c l Y L D Z 2 5 q K 5 P u k W z p F l w ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/06/2020 11:04:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ejclYLDZ25qK5PukWzpFlw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ejclYLDZ25qK5PukWzpFlw==</a>		



Sevilla durante la anualidad 2020”, publicado extracto de la convocatoria en el BOP núm. 236, de fecha 10 de octubre de 2019, y a las que se hace referencia en el Anexo III (Proyectos excluidos).

**“SEGUNDA. Objeto, finalidad y ámbito territorial**

[...] La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo del plazo de ejecución que establece esta convocatoria.

[...]

**TERCERA. Plazo de ejecución.**

Los proyectos tendrán una duración de 1 año, con inicio el 1 de Enero de 2020 y finalización 31 de Diciembre de 2020.

[...]

**OCTAVA. Requisitos de los proyectos.**

4.- Los proyectos de comedores deberán facilitar al año un número de servicios de comidas y/o cenas no inferior a 10.800 servicios, 60 personas por 180 días, residentes en la Ciudad de Sevilla. Asimismo, los proyectos de catering deberán tener como personas beneficiarias a un número nunca inferior a 60 personas/día residentes en la Ciudad de Sevilla, independientemente del número mínimo de días establecidos en el proyecto.

[...]

**DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.**

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1.- Que no se adecuen a la finalidad de la Convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y las Disposiciones Específicas.

2.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

[...]

**VIGECIMO TERCERA: Disposiciones específicas**


1. Comedores Sociales.

1.1.- Objetivo general.

Atender a las necesidades alimenticias de los sectores de población en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar en una instalación dotada de equipamiento y elementos auxiliares adecuados y acondicionados para tal efecto. En este sentido, los comedores con cocina in situ, comprende la elaboración en el propio centro de la comida de mediodía, incluido su almacenamiento en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimentaria hasta su consumo por las personas usuarias [...]”.

**El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social**

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ejc1YLDZ25qK5PukWzpFlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/06/2020 11:04:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ejc1YLDZ25qK5PukWzpFlw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ejc1YLDZ25qK5PukWzpFlw==</a>			